



**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**  
07 DE SEPTIEMBRE 2020

**PROVEEDOR:** FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.  
**DIRECCIÓN:** BLVD. ISLA DE LA CONCEPCIÓN No. 82 INT. PB  
**COLONIA:** PRADO VALLEJO **MUNICIPIO:** TLALNEPANTLA DE BAZ  
**C.P.** 54170 **CIUDAD:** ESTADO DE MÉXICO  
**TELÉFONO:** 55 5567 0138 **ADMINISTRADORA ÚNICA:**  
**CELULAR:** 55 54075282 **C. MARÍA DEL CARMEN MAYA PALOMAR**  
**CORREO ELECTRÓNICO:** mcfide@prodigy.net.mx  
mcmaya@formacionintegral.com.mx  
**R.F.C.** FID040226CR7 **ESTRATIFICACIÓN:** MICRO

**PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**  
A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**  
EDIFICIO CORPORATIVO, COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE, COORDINACIÓN REGIONAL NORTE, COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE, COORDINACIÓN REGIONAL SUR Y COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE. PARA LOS TALLERES A DISTANCIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A TRAVÉS DE DIVERSAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE VIDEOCONFERENCIA.  
**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO, ANEXO DOS Y SU CLAUSULADO.

R. F. C.  
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227,  
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

**No. DE REQUISICIÓN:**  
  
365

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**  
  
33401

**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN:**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA  
ARTÍCULO 26 III, 26 BIS  
FRACCIÓN II Y 42 L.A.A.S.S.P.

**TIPO DE PEDIDO:**  
ABIERTO   
NO ABIERTO

**NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**  
GP-149-2020

**CONDICIONES DE PAGO:** UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE PEDIDO, SE DEBERÁ TRAMITAR PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

**TRANSPORTE:**  
NO APLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.	1	SERVICIO	\$217,790.00	\$217,790.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$217,790.00
				<b>IVA</b>	\$34,846.40
				<b>TOTAL</b>	\$252,636.40

IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**APODERADO LEGAL.**  
  
LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.**  
  
LIC. ARMANDO PÉREZ CONTRERAS  
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.**  
  
ING. MICAELA MARTÍNEZ GALAZ  
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PEDIDO No. 020/20

**Primera.- Objeto.-** Bajo los términos y condiciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga con "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a prestar "Los Servicios" y en su caso la instalación de los mismos, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente Pedido, y en el (los) anexo(s) que se agrega(n) al presente Pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

**Segunda.- Precio.-** Como contraprestación de "Los Servicios" del presente Pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la aceptación de "Los Servicios" prestados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo Uno) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera"; y tomando como base los precios unitarios establecidos en la Cotización (Anexo Dos) presentada por "El Proveedor", los cuales una vez rubricados por "Las Partes", se agregan al presente Pedido como anexos, para formar parte integrante del mismo. Asimismo "La Financiera" y "El Proveedor" convienen expresamente que, en caso de discrepancia entre el Anexo Técnico y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.

**Tercera.- Condiciones de Entrega o Prestación de los Servicios.-** Derivado de la Prestación de "Los Servicios" que por este medio se contratan, "El Proveedor" se obliga a entregarlos a la Ing. Micaela Martínez Galaz, Gerente de Organización y Administración de Personal, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido y de validar su contenido en "La Financiera", de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los Anexos. Los entregables en cuestión se tendrán por recibidos a entera satisfacción de "La Financiera" cuando éstos cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Pedido y en el Anexo Uno y cuenten con la validación del servidor público mencionado en el párrafo anterior, quien además será responsable de los mismos.

**Cuarta.- Condiciones de Pago.-** Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" previamente deberá prestar "Los Servicios" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "La Financiera" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y .pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de "Los Servicios" y
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y .pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico mediante transferencia a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación de los Servicios.-** "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el plazo y la vigencia empezarán a surtir sus efectos a partir de la notificación de adjudicación sienta este el día 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de "Los Servicios" pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

**Sexta.- Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor.-** Ninguna de "Las Partes" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del Pedido que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los que den origen a los casos de suspensión y terminación anticipada del Pedido a que se refieren sus cláusulas de "suspensión" y de "terminación anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de "Las Partes", y que imposibilitan el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el Pedido, siempre y cuando "Las Partes" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, la negligencia o la impericia técnica de "El Proveedor", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Pedido, quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga. La solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación cuando sea posible, o bien, dentro de los cinco días hábiles posteriores al evento.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar la fecha o plazo para la prestación de "Los Servicios" deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales. Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales, por atraso y "La Financiera" podrá modificar la fecha o plazo para la prestación de "Los Servicios", para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo. En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de pena convencional correspondiente.

**Séptima.- Área Requerente y Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento en "La Financiera".-** El Área Requerente será la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, por conducto del Lic. Armando Pérez Contreras y el Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", será la Gerencia de Organización y Administración de Personal, por conducto de la Ing. Micaela Martínez Galaz, y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concerniente al cumplimiento del objeto de este Pedido. Estas responsabilidades quedarán a cargo de los servidores públicos que sustituyan a las personas anteriormente señaladas.

**Octava.- Garantía de Cumplimiento.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido, "El Proveedor" en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a presentar a "La Financiera" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

- A) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B) Ser expedida a favor de "La Financiera".
- C) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- D) La información correspondiente al número de Pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E) Nombre o denominación social de "El Proveedor".
- F) domicilio de "El Proveedor".
- G) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- H) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Pedido; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a "La Financiera" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "El Proveedor" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el Pedido, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado y; 6) que en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Si durante la vigencia del Pedido existe algún incumplimiento por parte de "El Proveedor", "La Financiera" deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento hasta por el monto total de las obligaciones garantizadas, la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción ii, inciso i) numeral 5, del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente Pedido se modifique, "El Proveedor" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% (diez por ciento) del mismo.

**Novena.- (Indivisibilidad o Divisibilidad) de la Obligación.-** En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la "La Financiera" determina que las obligaciones que se convienen en el Pedido son indivisibles dadas las características, cantidad y destino de "Los Servicios", en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente "Los Servicios" y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Octava "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte del Pedido.

En razón de lo anterior, "El Proveedor" reconoce y acepta que las obligaciones del Pedido son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

**Décima.- Profesionalismo y Confidencialidad.-** "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El Proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta a al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "Las Partes" adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar "Los Servicios", tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a "La Financiera" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente Pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

**Décima Primera.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.-** "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la prestación de "Los Servicios" viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comerciales razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la prestación de "Los Servicios", "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar recibiendo la prestación de "Los Servicios" presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar la prestación de "Los Servicios" o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente la prestación de "Los Servicios".

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindiré el Pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de la prestación de "Los Servicios" inherentes a este Pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del Pedido.

**Décima Segunda.- Daños y Perjuicios.-** En el cumplimiento del objeto del presente Pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa. "El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que, por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

**Décima Tercera.- Vicios Ocultos.-** "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de la calidad de "Los Servicios", por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente Pedido y en la legislación aplicable, mediante la prestación nuevamente de "Los Servicios", sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

**Décima Cuarta.- Transferencia de Derechos.-** "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

**Décima Quinta.- Modificación al Pedido.-** "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente Pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de "Los Servicios" sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el Pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente Pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

**Décima Sexta.- Responsabilidad Laboral.-** El presente Pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente Pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente Pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un Pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

**Décima Séptima.- Pena Convencional.-** En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de "Los Servicios", "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 3.0% (tres por ciento) por cada día de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, de conformidad con el presente Pedido y sus Anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor" acepta que el pago de "Los Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalización por atraso, en el entendido de que si el Pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Octava "Garantía de Cumplimiento" del Pedido.

En el supuesto de que "La Financiera" haga efectivas penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido correspondiente, se iniciará el procedimiento de Rescisión Administrativa previsto en la cláusula Décima Octava del presente Pedido.

**Décima Octava.- Rescisión Administrativa de Pedido.-** "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente Pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el Pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Pedido, se prestaren "Los Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del Pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requirente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente Pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si "El Proveedor" no proporciona "Los Servicios" a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.
- B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente Pedido y sus anexos.
- C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente Pedido.
- D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera".
- E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente Pedido ó durante su vigencia.
- F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente Pedido.
- G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido.
- H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de la prestación de "Los Servicios" "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.
- I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".
- J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" ó a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "Los Servicios".
- K) Si "El Proveedor" presta "Los Servicios" deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.
- L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente Pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido, o.
- N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido y sus anexos.

Si "El Proveedor" es quien decide rescindir el presente Pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente Pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

**Décima Novena.- Terminación Anticipada.-** "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de "Los Servicios" que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera"
- C) "El Proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente Pedido, o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este Pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Constancia de Cumplimiento.-** Previa solicitud de "El Proveedor" y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente instrumento a entera satisfacción de "La Financiera", ésta por conducto tanto del Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del presente Pedido como por el Titular del Área Requirente procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

**Vigésima Primera.- Garantía de Programas.-** "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los programas informáticos que use para cumplir con el objeto de este Pedido, están exentos de toda y cualquier reclamación legal de infracción de patente, marca registrada o derechos de autor.

Asimismo, "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que todo programa de terceros usado para los mismos fines descritos en el párrafo anterior, está legalmente autorizado por los titulares de los derechos de propiedad para comercializar las licencias de uso. "El Proveedor" garantiza que los programas que use para cumplir con el objeto de este Pedido estarán libres de cualquier tipo de "virus", "trojano" o "gusano" o cualquier otro tipo de código malicioso de software o hardware.

**Vigésima Segunda.- Relación de Anexos.-** "Los Servicios" objeto del presente Pedido, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente Pedido y, a lo estipulado en la cotización que es parte integrante de este Pedido, mismo que a continuación se describen:

"Anexo Uno" (Anexo Técnico).

**"Anexo Dos" (Cotización).**

**Vigésima Tercera.- Supletoriedad.- "Las Partes"** convienen que en lo no expresamente previsto en este Pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

**Vigésima Cuarta.- Jurisdicción.-** Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

**Vigésima Quinta.- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes"** convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de México, el día 07 de septiembre de 2020.**

Manifiesta **"La Financiera"** a través de su Representante Legal:

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") **"La Financiera"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública Número 134,901, libro 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el número Folio 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2020, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

Que el presente Pedido se adjudicó a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-006HAN001-E85-2020, previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento.

Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Pedido, correspondientes a la partida presupuestal número 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante Suficiencia Presupuestal bajo el folio número GP-149-2020 de fecha 17 de julio de 2020.

Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Agrarismo número 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FRU021226V91.

Que el Lic. **Oscar Mendoza Henríquez**, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de **Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios**, dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración, por ser el Apoderado Legal del presente instrumento jurídico en **"La Financiera"**. Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

Que el Lic. **Armando Pérez Contreras**, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de **Subdirector Corporativo de Recursos Humanos**, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, por ser el Titular del Área Requiriente de **"Los Servicios"** objeto del presente instrumento jurídico en **"La Financiera"**. Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

Que la Ing. **Micaela Martínez Galaz**, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de **Gerente de Organización y Administración de Personal**, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, por ser la Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico en **"La Financiera"**. Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

APODERADO LEGAL.

LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

PEDIDO No. 020/20

Manifiesta "El Proveedor", bajo formal protesta de decir verdad:

Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 14,463, libro 221, de fecha 26 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Número 237 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 1,028, volumen 44, libro primero de fecha 29 de junio de 2004.

Que la sociedad tiene como objeto realizar entre otras actividades la siguiente: B.- La asesoría, capacitación, actualización y adiestramiento de recursos humanos en las áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, jurídica, laboral y de seguridad social, así como todas aquellas necesarias para el debido funcionamiento de toda clase de empresas o sociedades, tanto en su aspecto operativo como en las áreas de producción e industrial, y C.- Diseñar, elaborar, desarrollar, integrar e impartir cursos, mesas redondas, simposiums, seminarios y otras actividades técnicas y científicas para el debido cumplimiento de las actividades relacionadas en el inciso anterior.

Que cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acreditan su personalidad en los términos de la escritura pública número 14,463, libro 221, de fecha 26 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Número 237 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México bajo la partida 1,028, volumen 44, libro primero de fecha 29 de junio de 2004, de las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

Que no resultan aplicables a su representada o a cualquiera de sus socios o miembros, las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, en la normatividad vigente aplicable.

Que mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2020, "El Proveedor" manifestó bajo protesta de decir verdad ser una empresa Micro, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

Que ha presentado a "La Financiera" la constancia vigente de situación fiscal de fecha 28 de agosto de 2020, sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Miscelánea Fiscal aplicable al caso en particular y el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 28 de junio de 2017.

Que toda la documentación e información que ha entregado a "La Financiera" para el presente Pedido, es correcta y verdadera.

Que "Los Servicios" materia del presente Pedido los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a "La Financiera", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y de ninguna manera genera derechos de carácter laboral.

"EL PROVEEDOR"

C. MARÍA DEL CARMEN MAYA PALOMAR  
ADMINISTRADORA ÚNICA

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden a los Anexos del Pedido No. 020/20, de fecha 07 de septiembre de 2020, celebrado por "La Financiera", a través del Lic. Oscar Mendoza Henríquez, en su carácter de Apoderado Legal, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios y la Sociedad "Formación Integral y Desarrollo Estratégico, S.A. de C.V.", representada por la C. María del Carmen Maya Palomar, en su carácter de Administradora Única, por un monto total de: \$252,636.40 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado

-----Conste-----



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PEDIDO No. 020/20

# Anexo Uno

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Agrarismo No. 227, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.  
Tel: 01 (55) 5230 1600 [www.gob.mx/fnd](http://www.gob.mx/fnd)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
RECONOCIDA MADRE DE LA INDEPENDENCIA

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA**

**Objeto de la Contratación**

Contar con un servicio orientado a la implementación de acciones de sensibilización a través de talleres para el personal de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (La Financiera), que proporcionen a las y los participantes herramientas teóricas metodológicas para la implementación de políticas con perspectiva de género, así como la erradicación del acoso y hostigamiento sexual.

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

Partida	Nombre del taller	Modalidad	Horas	Número de Acciones
Única	Construyendo la igualdad en nuestro espacio de trabajo	A distancia	4	6
	Erradicando el acoso y hostigamiento en nuestro entorno	Presencial	6	5
		A distancia	4	5
	Perspectiva de género aplicada a políticas para la igualdad	Presencial	16	1

**TALLER: CONSTRUYENDO LA IGUALDAD EN NUESTRO ESPACIO DE TRABAJO**

**Objetivo**  
Que las y los participantes identifiquen diferentes formas de incorporar la igualdad de género en el cambio organizacional, para construir juntos espacios más equitativos en su ámbito de trabajo a partir de su conducta personal y sus relaciones con el entorno.

**Temario**



*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

### 1. Conceptos básicos

- 1.1 Sexo y género.
- 1.2 Roles de género.
- 1.3 Impacto en diferentes ámbitos.
- 1.4 División sexual del trabajo.

### 2. Situación del trabajo en México.

- 2.1 Trabajo remunerado y no remunerado.
- 2.2 Brecha en el espacio laboral mujeres y hombres.
- 2.3 Techo de cristal.

### 3. Violencia laboral.

- 3.1 Discriminación salarial.
- 3.2 Segregación ocupacional.
- 3.3 Acoso moral.
- 3.4 Hostigamiento sexual.
- 3.5 Examen de no gravidez.
- 3.6 Discriminación por preferencia sexual.

### 4. Un nuevo entorno laboral a partir de buenas prácticas

- 4.1 ¿Qué son las buenas prácticas?
- 4.2 Creación de un entorno laboral incluyente y respeto a los derechos humanos.
- 4.3 Mecanismos para su aplicación y organismos de apoyo.
- 4.4 Igualdad en tiempos de COVID 19.
- 4.5 La educación como un camino al cambio.
- 4.6 Diseño de un proceso personal de cambio en pro de la igualdad de género.

## TALLER: ERRADICANDO EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO EN NUESTRO ENTORNO

### Objetivo

Visibilizar las conductas de acoso y hostigamiento sexual y laboral, que muchas veces están naturalizadas en nuestra cotidianidad, y cómo éstas dañan no solo a la víctima sino también contaminan todo el entorno laboral.

### Temario

#### 1. Entorno organizacional, acoso y hostigamiento.

- 1.1 Definiciones.
- 1.2 Cultura organizacional: punto de partida y metas.
- 1.3 Relaciones de poder en el ámbito laboral mujer-hombre, mujer-mujer, hombre-hombre.
- 1.4 El impacto de las creencias, los prejuicios y las costumbres.
- 1.5 La normalización de conductas y su impacto en las relaciones cotidianas.

#### 2. Reconocimiento y denuncia de casos.



**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

- 2.2 Indicadores de acoso y hostigamiento.
- 2.3 El valor de la denuncia: presente y futuro.
- 3. Prevenir el acoso laboral (mobbing)**
  - 3.1 Fases del acoso laboral
  - 3.2 Formas de expresión y consecuencias
  - 3.3 ¿Qué hacer frente al acoso laboral (mobbing)?
- 4. Pautas para la atención de casos de acoso y hostigamiento.**
  - 4.1 Protocolo Para La Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
  - 4.2 Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual 2020 de la FND.
  - 4.3 Los esfuerzos que realiza la FDN: Canales, procedimiento y responsabilidades para activar el protocolo.
- 5. Acciones en la vida diaria.**
  - 5.1 Adaptación a nuevos esquemas de pensamiento y acción.
  - 5.2 Creación de climas propicios para hablar.
  - 5.3 El valor de la empatía.
  - 5.5 Escucha sin juicio, expresa con verdad.
  - 5.6 Programa de apoyo al empleado.
  - 5.7 Creación de redes de apoyo.
  - 5.8 Primeros auxilios psicológicos.

**TALLER: PERSPECTIVA DE GÉNERO APLICADA A POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD****Objetivo**

Identificar la importancia que tienen las políticas públicas para favorecer la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres, a fin de lograr la Igualdad de género en cualquier espacio de la sociedad.

**Temario**

- 1. Conceptos para la igualdad, cambios constitucionales en materia de igualdad.**
  - 1.1 Dignidad, igualdad, equidad y no discriminación
  - 1.2 Paradigmas de lo femenino y lo masculino que potencian o limitan el desarrollo de las personas.
  - 1.3 Roles y estereotipos. Evolución y cambio.
  - 1.4 La igualdad y no discriminación como derecho humano.
  - 1.5 La igualdad y no discriminación como principio.
  - 1.6 La igualdad y la no discriminación como conducta y práctica cultural.
- 2. La perspectiva de género en la administración pública.**
  - 2.1 Transversalidad e institucionalidad de la perspectiva de género.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación	
2.2	Pasos básicos para la inclusión transversal del género.
2.3	Brechas de género.
2.4	Definición de estereotipo.
2.5	Definición de estigma.
2.6	Definición de prejuicio.
2.7	La importancia de la tolerancia y el trato igualitario.
<b>3.</b>	<b>Marco normativo para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.</b>
3.1	Instrumentos nacionales e internacionales.
3.2	Pro igualdad.
3.3	Violencia.
<b>4.</b>	<b>Desafíos</b>
4.1	Construcción de políticas públicas para mujeres.
4.2	Sensibilización y diagnóstico de la posición de las mujeres en las diferentes áreas de la institución.
4.3	Acciones afirmativas para el diseño de políticas públicas.
<b>5.</b>	<b>Mecanismos para el avance de la mujer.</b>
5.1	Acciones.
5.2	Construcción de políticas públicas para mujeres.

Criterio de Evaluación	
<b>Binario</b>	<b>Puntos y Porcentajes</b>
<u>Aplica</u>	No aplica

Plazo, Lugar y Condiciones para la Prestación del Servicio					
<b>Plazo</b>	La prestación del servicio se llevará a cabo a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.				
<b>Lugar</b>	La prestación del servicio de los talleres presenciales se realizará en las siguientes sedes:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sede</th> <th>Lugar de impartición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Sede	Lugar de impartición		
Sede	Lugar de impartición				



Edificio Corporativo	Ciudad de México	Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
Coordinación Regional Noroeste	Hermosillo, Sonora	Calle Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.
Coordinación Regional Norte	Monterrey, Nuevo León	Calle Lic. José Benítez No. 2500, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León.
Coordinación Regional Centro-Occidente	Guadalajara, Jalisco	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Zapopan, Jalisco.
Coordinación Regional Sur	Puebla, Puebla	Bld. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla.
Coordinación Regional Sureste	Mérida, Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. Galicia Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

Para los talleres a distancia, la prestación del servicio será a través de diversas plataformas tecnológicas de videoconferencia tales como Cisco webex, Microsoft teams, Skype, entre otras.

**Talleres presenciales**

Se impartirán **para un máximo de 15 participantes**, en los cuales se realizarán ejercicios prácticos bajo el esquema de actividades vivenciales con base en el temario establecido en el presente documento, así mismo dicho servicio se impartirá de acuerdo a lo siguiente:

Condiciones	Sede	Número de talleres a impartir en cada sede	Duración de cada taller	Sesiones *
	Edificio Corporativo	1	16 horas	5 de 3 horas con 20 minutos cada una
	Coordinación Regional Noroeste	1	6 horas	1 de 6 horas
	Coordinación Regional Norte	1	6 horas	1 de 6 horas
	Coordinación Regional Centro-Occidente	1	6 horas	1 de 6 horas
	Coordinación Regional Sur	1	6 horas	1 de 6 horas





Coordinación Regional Sureste	1	6 horas	1 de 6 horas
-------------------------------	---	---------	--------------

\* **Las sesiones serán una por día.**

**Talleres a distancia**

Se impartirán de manera virtual **para un máximo de 30 participantes**, a través de diversas plataformas tecnológicas de videoconferencia tales como Cisco webex, Microsoft teams, Skype, entre otras.

La impartición se realizará conforme a lo siguiente:

Nombre del taller	Modalidad	Duración	Número de Acciones	Participantes	Número de Sesiones
Erradicando el acoso y hostigamiento en nuestro entorno	En línea	4 Horas	5	Hasta 30	Dos sesiones de dos horas por cada taller
Construyendo la igualdad en nuestro espacio de trabajo	En línea	4 Horas	6	Hasta 30	Dos sesiones de dos horas por cada taller

- Realización de dos sesiones de video clases con una duración de 2 horas cada una, impartidas en una semana, para un total de 4 horas.
- El proveedor deberá de preparar el material didáctico para cada evento con base en el temario establecido.
- El proveedor deberá enviar por correo electrónico a los participantes el material didáctico con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de inicio.
- El material didáctico deberá de incluir la realización de actividades por participante. Al menos con un día de anticipación al inicio de cada video clase.
- La plataforma tecnológica deberá permitir difundir, por parte del o la instructora asignada, la presentación en archivo Power Point o PDF a los participantes.
- La liga de acceso a la plataforma y las claves de ingreso deberán enviarse a los participantes con al menos dos días de anticipación a la fecha de inicio.
- El proveedor deberá de realizar pruebas de conexión con los participantes en la plataforma tecnológica correspondiente, con al menos un día de anticipación a la fecha de inicio.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right.*



Los talleres presenciales y a distancia podrán impartirse de forma simultánea entre las distintas sedes establecidas, sin que esto incurra en un costo adicional para la Financiera.

La Financiera notificará al proveedor las fechas, horarios y orden de impartición de los talleres en un plazo de 8 días hábiles previo a su inicio.

El proveedor deberá proporcionar para los talleres presenciales el equipo necesario, tales como manual del participante, material de papelería para ejercicios, lápices, marcadores, hojas de rotafolio, equipo de cómputo del instructor, bocinas, micrófono, entre otros, para la realización de las prácticas correspondientes de cada taller, sin que esto incurra en un costo adicional para la Financiera.

El proveedor deberá mantener por lo menos una reunión con el personal asignado como enlace de la Financiera, con la finalidad de revisar los contenidos de cada taller, así como validar la integración del manual que será entregado a cada uno de los participantes, a fin de que los talleres cumplan los objetivos trazados por la Institución.

Dicha reunión se deberá llevar a cabo por lo menos 10 días hábiles previos al inicio de impartición de los talleres.

### Entregables

El proveedor adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Organización y Administración de Personal, en el domicilio ubicado en Agrarismo 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México lo siguiente:

### Previo al inicio de la impartición

1. Documento con el nombre, puesto y número telefónico del enlace o coordinador de la impartición de los talleres, en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación
2. Currículum de los o las instructoras, con un mínimo de anticipación de 5 días hábiles previos al inicio de cada taller.
3. Carta descriptiva por cada uno de los talleres, con un mínimo de anticipación de 3 días hábiles previo a su impartición.
4. Realizar las pruebas de conexión necesarias a través de la plataforma tecnológica para verificar su funcionalidad, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación.
5. Manual en formato digital (pdf) de cada uno de los talleres.

### Al finalizar el servicio





	<p>Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de los talleres, se deberán entregar debidamente validados y firmados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias de participación, las cuales deberán contener los siguientes datos: Membrete del proveedor adjudicado, nombre completo del taller, nombre completo del participante, fecha de impartición y la duración total en horas del mismo (Físicas y en formato PDF).</li> <li>2. Lista de asistencia de los participantes a los talleres presenciales firmada por el instructor.</li> <li>3. Relación de los participantes que tomaron cada taller a distancia.</li> <li>4. En caso de que el administrador del contrato solicite alguna corrección en los entregables, el proveedor adjudicado contará con cinco días hábiles para realizar dicha modificación.</li> <li>5. Un ejemplar electrónico del material de apoyo de cada taller.</li> </ol>
--	---

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de la "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Dicha garantía deberá entregarse por el proveedor a la Financiera, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma, término que tiene el Proveedor para la presentación de garantía.</p>

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.</p>		<input checked="" type="checkbox"/>

Aplica		Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica



Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	No Aplica

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No aplica

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No Aplica

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Vigencia del Contrato			
A partir de la notificación de la Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica	No aplica	A partir de la notificación de la adjudicación	31 de diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal	
Ejercicio Fiscal que abarca la contratación	
Anual	Plurianual
2020	No aplica

Forma de Pago
---------------



Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de servicio se cubrirá por parte de la Financiera, mediante único pago, a entera satisfacción de la misma, incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y los entregables previa liberación del servicio.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Organización y Administración de Personal	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
<b>Documentación a presentar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.</li> <li>Entregables</li> <li>Acta de entrega recepción del servicio.</li> </ul>		

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizar la inspección y supervisión del mismo:



Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Micaela Martínez Galaz	Gerente de Organización y Administración de Personal	<p>Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Ing. Micaela Martínez Galaz, será la servidora pública facultada para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los servicios y entregables correspondientes.</p> <p>En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo.</p>

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		3.0%	<p>Por cada día de atraso en las fechas de las entregas pactadas del servicio requerido, sobre el monto total del servicio, en el entendido que el monto máximo de penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al proveedor por el administrador del contrato; el proveedor cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera.</p>	<p>Lic. Armando Pérez Contreras Subdirector Corporativo de Recursos Humanos y Ing. Micaela Martínez Galaz Gerente de Organización y Administración de Personal</p>

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducivas
SI	NO				
	X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica





Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso fortuito o causas de fuerza mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica

Aplica		Requisitos que deberán cumplir quienes participen en el presente procedimiento
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p><b>ASPECTOS TÉCNICOS</b></p> <p>a) La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones Técnicas establecidas en el mismo.</p> <p>b) Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.</p> <p>c) Curriculum Vitae de la empresa del licitante en el cual describa la trayectoria y experiencia en los temas a impartir, asimismo indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya suministrado servicios iguales a los solicitados en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>d) Presentar contrato y/o carta de cumplimiento sobre los servicios prestados relativos a los temas a impartir o temas similares a los plasmados en presente anexo técnico.</p> <p>e) Presentar el registro como agente capacitador externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>f) Curriculum Vitae de los instructores, indicando la experiencia en los temas a impartir.</p> <p>g) Los instructores deberán contar con la Certificación de competencias laborales emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o en su caso el registro como capacitadores externos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>h) Título o Cédula profesional de los instructores, que avale el nivel académico mínimo de licenciatura.</p>



**ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- b) Constancia de situación fiscal en materia del INFONAVIT vigente y en la que indique que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por el total de los servicios solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario de los servicios, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:

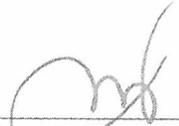
- 1. Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
- 2. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Institución.
- 3. Vigencia de la propuesta por 60 días.

Recomendándose para tal efecto el siguiente modelo de cotización

Ciudad de México, 27 de julio de 2020

Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato

Área Requiriente

  
Ing. Micaela Martínez Galaz  
Gerente de Organización y Administración de Personal

  
Lic. Armando Pérez Contreras  
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND)  
PRESENTE**

La FND con el objeto de conocer: a). - la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b). - posibles proveedores a Nivel Nacional y c). - el precio estimado de lo requerido, requiere cotización para el Servicio de Capacitación de Talleres de Sensibilización en temas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Perspectiva de Género y Ética, y Prevención de Conflicto de Intereses para la Financiera

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, los licitantes deberán proporcionar la cotización en el siguiente formato.

Partida	Taller	Modalidad	Número de Grupos	SEDE	Precio Unitario	Subtotal	
Única	Construyendo la igualdad en nuestro espacio de trabajo	Presencial	1	Edificio Corporativo			
		A distancia	5	Plataforma tecnológica			
	Erradicando el acoso y hostigamiento en nuestro entorno	Presencial	1	Coordinación Regional Noroeste			
			1	Coordinación Regional Norte			
			1	Coordinación Regional Centro-Occidente			
			1	Coordinación Regional Sur			
			1	Coordinación Regional Sureste			
	Perspectiva de género aplicada a políticas para la igualdad	Presencial	1	Edificio Corporativo			
						Subtotal	
						IVA	
					Total		

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación del servicio.
- Esta proposición tiene una vigencia de 60 días.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del servicio a entera satisfacción de la Financiera Nacional.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





# Anexo Dos

✓

Handwritten signature

Handwritten signature





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-006HAN001-E85-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA

## PROPUESTA ECONÓMICA

Tlalnepantla de Baz a 13 de agosto del 2020.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND)  
PRESENTE**

La FND con el objeto de conocer: a). - la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b). - posibles proveedores a Nivel Nacional y c). - el precio estimado de lo requerido, requiere cotización para el Servicio de Capacitación de Talleres de Sensibilización en temas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Perspectiva de Género y Ética, y Prevención de Conflicto de Intereses para la Financiera

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, se presenta la cotización de Formación Integral y Desarrollo Estratégico S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-006HAN001-E85-2020

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA**

Partida	Taller	Modalidad	Número de Grupos	SEDE	Precio Unitario	Subtotal
Única	Construyendo la igualdad en nuestro espacio de trabajo	A distancia	6	Plataforma tecnológica	8.890,00	53.340,00
	Erradicando el acoso y hostigamiento en nuestro entorno	Presencial	1	Coordinación Regional Noroeste	17.000,00	17.000,00
			1	Coordinación Regional Norte	17.000,00	17.000,00
			1	Coordinación Regional Centro-Occidente	16.000,00	16.000,00
			1	Coordinación Regional Sur	15.000,00	15.000,00
			1	Coordinación Regional Sureste	17.000,00	17.000,00
		A distancia	5	Plataforma tecnológica	8.890,00	44.450,00
	Perspectiva de género aplicada a políticas para la igualdad	Presencial	1	Edificio Corporativo	40.000,00	38.000,00
					<b>Subtotal</b>	<b>217.790,00</b>
					<b>IVA</b>	<b>34.846,40</b>
					<b>Total</b>	<b>252.636,40</b>

La cotización del servicio es de **Doscientos diez y siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N. antes de 16% IVA y de Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N. incluyendo el 16% de IVA.**

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación del servicio.
- Esta proposición tiene una vigencia de 60 días.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del servicio a entera satisfacción de la Financiera Nacional.



María del Carmen Maya Palomar  
 Administradora única con poderes